



# Organización Panamericana de la Salud

*Oficina Regional de la  
Organización Mundial de la Salud*

***Elementos básicos para una  
legislación sobre servicios de  
emergencia médica***

***Mónica Bolis  
OPS/OMS***

***Reunión de Trabajo del Equipo  
Regional de Expertos en Servicios de  
Emergencias Médicas***

***Medellín, Colombia, 10 de junio de 2009***

<http://www.paho.org>

# Componentes básicos de la regulación sobre Atención de Emergencias Médicas

- Desde el ámbito de los derechos
  - Asegurar el acceso al sistema de atención de emergencias
    - Como parte del acceso a los sistemas de salud como un todo
    - Con especificidad al tema
- Desde el ámbito de la estructura del sistema de atención de emergencias
  - Con carácter más técnico y asociado a la garantía de calidad de la atención
    - Planta física
    - Equipamiento
    - Recursos humanos



# El acceso a la atención de emergencia desde la visión de los derechos

- Primer nivel normativo: Constituciones nacionales
  - Como derecho social y deber del Estado garantizado mediante políticas sociales y económicas
  - Como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad
  - Como garantía de integridad psíquica y física de la persona y su libre desarrollo y bienestar
  - Como conjunto integrado de acciones de iniciativa de los poderes públicos y de la sociedad
  - Con carácter específico al tema: *Por ningún motivo los establecimientos públicos o privados ni los profesionales de salud negarán la atención de emergencia. Dicha negativa se sancionará de acuerdo con la ley* (Constitución del Ecuador, 2008)



# Instrumentos internacionales sobre derechos humanos

- Directrices de Maastricht (1997) sobre aplicación del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
  - **Respetar:** Abstenerse de obstaculizar el goce del derecho
  - **Proteger:** Prevenir violaciones a los derechos por parte de terceros
  - **Cumplir:** Adoptar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y de otra índole adecuadas para lograr su plena efectividad
- Artículo 12, párrafo 1: *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*



## Visión de derechos (cont.)

- Normas que estructuran los sistemas de salud
  - Finalidad del sistema es garantizar el acceso equitativo y universal a servicios de atención integral de la salud a través de la red de servicios
  - Derecho a recibir atención médico-quirúrgica de emergencia en cualquier establecimiento de salud y mientras subsista el estado de grave riesgo para la vida o la salud
  - Servicios de atención de emergencia bajo la rectoría del Estado (garantía de acceso, obligatoriedad de la atención en instituciones públicas y privadas)
- Normas sobre derechos de los pacientes
  - Obligatoriedad de los establecimientos de prestar atención inmediata a toda persona en situación de emergencia
  - Publicidad de este derecho en lugares visibles
  - Mecanismos para el reembolso de los costos de la atención



# Visión de derechos (cont.)

- Accesibilidad (servicios disponibles para todos, sin discriminación alguna)
  - Gratuidad de los servicios
- Asequibilidad
  - Fácil retención de la numeración para sistemas de atención telefónica
  - Gratuidad del acceso al servicio telefónico
- Protección de los derechos individuales
  - Confidencialidad
  - Consentimiento informado
  - Historia clínica
- Fácil comprensión del lenguaje



# Normas que estructuran los sistemas de atención de emergencias

- Recursos humanos
  - Requisitos básicos para
    - Práctica de las especialidades médicas en los distintos grados de complejidad
    - Personal de planta (recepción de emergencias, despacho de unidades móviles)
- Estructura física e instalaciones
- Protocolización y documentación
  - Historia clínica de emergencia
  - Ficha de despacho de radioperadores, recetas, grabaciones de llamados, garantías para el alta, traslado



## Otros aspectos a considerar

La construcción y funcionamiento de los sistemas de atención de emergencias se regula a través de diversas piezas del ordenamiento jurídico

- ✓ Normas de seguridad ciudadana
- ✓ Normas que estructuran el sistema de protección civil
- ✓ Normas que regulan el cuerpo de bomberos
- ✓ Legislación universitaria en relación con la formación en la especialidad
- ✓ Disposiciones sobre protección de la salud del trabajador
- ✓ Normas de bioseguridad



# Conclusiones

- Elementos a considerarse en la estructuración de un marco jurídico aplicable a la materia
  - Garantías de acceso
  - Protección de derechos
  - Garantías de calidad
  - Otros aspectos a considerar: coherencia con el resto de las normas del ordenamiento jurídico que también se aplican a la materia





**Organización  
Panamericana  
de la Salud**